



Economía

Secretaría de Economía



Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia
Dirección General de Normas
Oficio No.DGN.191.06.2025.1170

Asunto: Actualización de la aprobación OCPR-2023-005 como Organismo de Certificación

Ciudad de México, a 14 de mayo de 2025

ORGANISMO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN IDEREE, A.C.

RFC: ONC19081417A

Ingrid María Chávez Andrade

Representante Legal

Domicilio: Fraternidad 102 Int.A, Col. Jol-Gua-Ber

C.P.37353 León, Guanajuato, México.

Teléfono: 4771675270

Correo electrónico: ingrid.chavez@iderEE.org

Presente



DIRECCIÓN GENERAL DE
NORMAS

15 MAYO 2025

Oficialía de Partes
OFICIO DESPACHADO

Me refiero a la documentación presentada en esta Unidad Administrativa el día 30 de enero de 2025, correspondiente al Trámite SE-04-007 *"Aprobación para operar como organismo de evaluación de la conformidad en Normas Oficiales Mexicanas, Estándares, Normas Internacionales competencia de la Secretaría de Economía"* como **Organismo de Certificación** Acreditación Número OCPR-2023-005, con el propósito de evaluar la conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas indicadas en la acreditación antes referida.

Al respecto, esta Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracción XIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1; 3, fracción XIV; 4, fracciones IV y XVII; 53, fracción I; 54, fracción III; 55; 56 y 57, de la Ley de Infraestructura de la Calidad (LIC); 79, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en concordancia con el Tercero Transitorio de la citada Ley de Infraestructura de la Calidad; 1; 2, Apartado A, fracción II, numerales 4 y 19; 3, segundo párrafo; 11; 12, fracciones I, XXVIII y XXIX; 36, fracciones I y XX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; y primero, fracción VI, subfracción VI.1. del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente a las unidades administrativas de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2024, le informo lo siguiente:

Derivado del análisis a la documentación exhibida se concluye que cumple con las disposiciones previstas en la LIC y los requisitos del trámite citado. En ese sentido, considerando la acreditación No. OCPR-2023-005 fecha de acreditación 26 de noviembre de 2024, relacionado al trámite consistente en ampliación de alcance de acreditación, número de referencia AMA24OCPR14, fecha de vigencia 26 de noviembre de 2024 al 19 de diciembre de 2028, que como Organismo de Certificación le expidió la



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Pachuca #189, Col. Condesa, C.P. 06140, Cuauhtémoc, CDMX Tel: (55) 5729 9100

www.gob.mx/se
Página 1 de 4



Economía

Secretaría de Economía



Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia
Dirección General de Normas
Oficio No.DGN.191.06.2025.1170

Entidad de Acreditación autorizada denominada SIAAC Sociedad Internacional de Acreditación, A.C. de acuerdo a los requisitos establecidos en la Norma Mexicana *NMX-EC-17065-IMNC-2014 Evaluación de la Conformidad – Requisitos para Organismos que Certifican Productos, Procesos y Servicios (Cancela a la NMX-EC-065-IMNC-2000)* esta Dirección General de Normas otorga a favor del:

ORGANISMO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN IDEREE, A.C.
LA ACTUALIZACIÓN DE LA APROBACIÓN NO. OCPR-2023-005
COMO ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN

El alcance para realizar la certificación, es de conformidad con la norma:

NOM-003-SCFI-2014 – Productos eléctricos – Especificaciones de seguridad

Documento Normativo de Certificación	Esquema de Certificación
NMX-J-521/1-ANCE-2012 - Aparatos electrodomésticos y similares – seguridad- Parte 1: Requisitos generales.	
NMX-J-521-2-6-ANCE-2017 - Aparatos electrodomésticos y similares- seguridad- Parte 2-6: Requisitos particulares para aparatos estacionarios de cocimiento como parrillas de cocción, hornos y aparatos similares	9.6.1 Esquema de certificación con seguimiento del producto en punto de venta o en la comercialización.
NMX-J-521-2-14-ANCE-2020 - Aparatos electrodomésticos y similares – seguridad – Parte 2-14: Requisitos particulares para máquinas de cocina	9.6.3 Esquema de certificación con seguimiento del producto y al sistema de rastreabilidad.
NMX-J-521-2-31-ANCE-2018 - Aparatos electrodomésticos y similares – seguridad – Parte 2-31: Requisitos particulares para campanas de cocina.	9.6.4 Esquema de certificación con seguimiento del producto en fábrica o bodega.
NMX-J-521/2-35-ANCE-2013 - Aparatos electrodomésticos y similares – seguridad – Parte 2-35: Requisitos particulares para calentadores instantáneos de agua.	



DIRECCIÓN GENERAL DE
NORMAS

15 MAYO 2025

Oficialía de Partes

OFICIO DESPACHADO



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Pachuca #189, Col. Condesa, C.P. 06140, Cuauhtémoc, CDMX Tel: (55) 5729 9100

www.gob.mx/se
Página 2 de 4



Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia

Dirección General de Normas

Oficio No.DGN.191.06.2025.1170

NOM-200-SCFI-2017, Calentadores de agua de uso doméstico y comercial que utilizan como combustible Gas L.P. o Gas Natural. - Requisitos de seguridad, especificaciones, métodos de prueba, marcado e información comercial.

MODALIDADES

- a) Certificación con verificación y seguimiento mediante pruebas periódicas al producto.
- b) Certificación con verificación y seguimiento, mediante el sistema de gestión de la calidad de la línea de producción.
- c) Certificación por lote.

NOM-010-SESH-2012, Aparatos domésticos para cocinar alimentos que utilizan Gas L.P. o Gas Natural. Especificaciones y métodos de prueba.

- I. Certificación con verificación y seguimiento mediante pruebas periódicas al producto.
- II. Certificación con verificación y seguimiento, mediante el sistema de gestión de la calidad de la línea de producción.
- III. Certificación por lote.
- IV. Certificación de artículos reconstruidos.

NMX-X-041-SCFI-2009- Industria del gas- Válvulas reguladoras de Gas L.P. y/o natural de operación manual, que se utilizan en aparatos de uso doméstico para el cocinado de alimentos - Especificaciones y métodos de prueba.

MODALIDADES

- Certificación con seguimiento mediante muestreo y pruebas periódicas al producto.

NOM-027-ENER/SCFI-2018- Rendimiento térmico, ahorro de gas y requisitos de seguridad de los calentadores de agua solares y de los calentadores de agua solares con respaldo de un calentador de agua que utiliza como combustible gas L.P. o gas natural. Especificaciones, métodos de prueba y etiquetado

MODALIDADES

- I. Certificación con verificación y seguimiento mediante pruebas periódicas al producto.
- II. Certificación con verificación y seguimiento, mediante el sistema de gestión de la calidad de la línea de producción.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Pachuca #189, Col. Condesa, C.P. 06140, Cuauhtémoc, CDMX Tel: (55) 5729 9100

ECONOMÍA



DIRECCIÓN GENERAL DE
NORMAS

www.gob.mx/se
Página 3 de 4

15 MAYO 2023

Oficialía de Partes
OFICIO DESPACHADO



Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia
Dirección General de Normas
Oficio No.DGN.191.06.2025.1170

La presente **Actualización de la Aprobación No. OCPR-2023-005**, tiene vigencia a partir de la emisión del presente oficio, y surtirá sus efectos mientras se encuentre vigente la acreditación número **OCPR-2023-005**. Asimismo, le informo que está sujeta a la Vigilancia que esta Dirección General de Normas realice y/o a la supervisión que lleve a cabo SIAAC Sociedad Internacional de Acreditación, A.C. de manera conjunta o individualmente, a fin de constatar que, en su estructura y funcionamiento, cumple con las disposiciones de la LIC, el Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, así como las Normas Oficiales Mexicanas, Estándares, Normas Internacionales ahí referidos o de otras disposiciones legales; ya que, en caso contrario, se aplicarán las sanciones y ejercerán las acciones que en Derecho procedan.

En ese contexto, de conformidad con los artículos 58; 59; 160 y 161, de la LIC, la aprobación podrá ser suspendida o revocada por esta Dirección General de Normas, asimismo, su vigencia quedará sujeta a la suspensión parcial o total, o bien, a la cancelación de la acreditación, que en su caso pudiera concretar la Entidad de Acreditación autorizada.

ORGANISMO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN IDEREE, A.C. deberá solicitar la actualización de la aprobación ante esta Dirección General de Normas cuando se modifique el alcance de la acreditación, así como los cambios que se presenten en su organización, como reevaluación, razón social, cambio de domicilio, alta o baja de personal o cualquier otra condición que se lleven a cabo y modifiquen las condiciones bajo la cuales se otorga esta Aprobación.

Finalmente, lo establecido en el presente oficio se hace de su conocimiento en términos del artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al correo electrónico ingrid.chavez@iderEE.org, mismo que fue señalado para tal fin.



ATENTAMENTE



DIRECCIÓN GENERAL DE
NORMAS

15 MAYO 2025

Lic. Noel Allain Aguilar Valdes

Director de Normalización en el Sector Energético y Actividades Extractivas

Oficialía de Partes
OFICIO DESPACHADO

C. c. p. Mtra. Lillan Aurora Pérez Ornelas, Directora General de Normas. Para su conocimiento. Presente.
DLB

Vol. 553 /Aprobación LE_2025

CDD 15.53.1



2025
Año de
La Mujer
Indígena